

<u>Lugar y fecha de la resolución</u>: Toledo 25 de enero de 2016. <u>Referencia</u>: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de INADMISION SOLICITUD TRASLADO CENTRO DE TRABAJO D. DIMAS SANGUINO GARCIA

**DECRETO NÚM. 39/2016** 

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista de la solicitud presentada por **D. Dimas Sanguino García** en 29 de diciembre de 2015 sobre el traslado de Centro de trabajo ordenado mediante escrito de 10 de julio de 2013 del Sr. Diputado-Delegado de Servicios Generales y Empleo, y en base a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

**PRIMERO:** El traslado del reclamante al Edificio "San Clemente" —Servicio de Educación, Cultura y Arqueología fue acordado por escrito del Sr. Sr. Diputado-Delegado de Servicios Generales y Empleo de 10 de julio de 2013. En 16 de julio de 2013 **D. Dimas Sanguino García** interpuso Recurso de Alzada contra la indicada resolución, que fue expresamente desestimado mediante Decreto de la Presidencia número 986/2013, de 11 de octubre, notificado al recurrente el siguiente día18 de octubre de 2013.

En la citada resolución se informaba al reclamante que la misma agotaba la vía administrativa, indicándose expresamente que contra la misma únicamente podía interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano y en el plazo que expresamente se determinaba, según lo exigido por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO:** En 29 de diciembre de 2015 **D. Dimas Sanguino García** reitera su solicitud de traslado de Centro de trabajo, petición que, como se señala en el apartado anterior, ya ha sido resuelta de forma definitiva en vía administrativa y sin que por tanto pueda realizarse un nuevo pronunciamiento esta vía.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO**:

**INADMITIR** la solicitud de traslado de Centro de trabajo presentada en 29 de diciembre de 2015 por D. Dimas Sanguino García.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo